

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Risaralda, Caldas, veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés. A despacho del Señor Juez el presente proceso, que se encuentra pendiente poner en conocimiento la comunicación remitida por la Operadora de Insolvencia de la Cámara de Comercio de Manizales. Sírvasse proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (202)

Radicado:	176164089001-2020-00025
Proceso:	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Auto:	Interlocutorio No. 108-2023
Demandante:	Pedro Jairo Parra Aranda Rubiela Cano Calvo
Demandados:	Juan Camilo Gallego Hoyos Nora Elsi Galeano Rios

Asunto:

Atendiendo el informe secretarial que antecede se observa que la Operadora de Insolvencia de la Cámara de Comercio de Manizales, informó al correo electrónico del Juzgado el estado actual del proceso de insolvencia, cuyo contenido se pone en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes: “[e]n cumplimiento de lo ordenado por el despacho, de manera comedida adjunto acuerdo de negociación de deudas del Concursado JUAN CAMILO GALLEGO HOYOS para los fines previstos en la ley”.

Por las razones expuestas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Risaralda, Caldas,

Dispone:

PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la respuesta allegada por la Operadora de Insolvencia de la Cámara de Comercio de Manizales, advirtiéndole que de su impulso depende continuar con el trámite normal del proceso.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RISARALDA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado
Electrónico

Nro. 018 del 27 de febrero de 2023

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

Firmado Por:
Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f46dac83fe841857e18a1684d9dccb79e4de8cd975eba24f36872c9c46960d9f**

Documento generado en 24/02/2023 03:21:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>